APROBADO 07 DIC 2006 **DECRETO 28.812**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 23 OCT 2006 153.841-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido que nos hizo llegar la Sra. Ramona Blanca Martínez DNI: 5.803.275, respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Rosario en concepto de Tasa General de Inmuebles.

CONSIDERANDO: Que la Sra. Martínez, quien habita en la vivienda ubicada en la calle Gaboto 220 bis, no ha podido abonar las facturas de la TGI ya que su situación se torno critica por la enfermedad de su padre de 84 años de edad.

La Sra. Martínez plantea su imposibilidad de abonar la deuda que mantiene en concepto de Tasa General de Inmuebles, dado que no posee ingresos y vive de la ayuda que sus hijos puedan proporcionarle, lo que supone una situación desesperante para ella ya que esta suma de dinero no le alcanza para sus necesidades básicas de alimentos y medicamentos.

Que la suma total que se le reclama llega a \$ 4.295,18, la cual corresponde a períodos vencidos e impagos desde el año 1992 hasta el corriente año.

Que de esos periodos, los que corresponden a los años 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 2000 y 2001 por aplicación de la Ordenanza N° 7.693/04, se encontrarían prescriptos.

Que el resto de la deuda desde el año 2002 asciende a \$646, 72, por lo que la Sra. Martínez solicita una condonación para dicha deuda.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta para su aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Art. 1°.- Déjase sin efecto los reclamos judiciales por la deuda de \$ 3.648,46 en concepto de Tasa General de Inmuebles, que el Municipio lleva adelante contra el titular de la Cuenta N° 00304688-05, Sección Catastral 03/113/024/003/000, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 7.693/04, el período desde 1992 hasta 2001se encuentra prescripta.

Art. 2°.- Por aquella deuda que no se encuentra prescripta, condónase la suma de \$646,72, deuda que mantiene la Sra. Ramona Blanca Martínez DNI: 5.803.275 con la Municipalidad de Rosario en concepto de Tasa General de Inmuebles por el terreno ubicado en la calle Gaboto 220 bis de la ciudad de Rosario, catastral N° 03/113/024/003/000.

Art. 3°.- Comuníquese con sus considerándos. De Forma.

Antesalas, 23 de octubre de 2006